



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

0001

## Acuerdo de Concejo N° 027-2019-MPV

Virú, 01 de abril del 2019.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, en Sesión Ordinaria N° 006 de fecha 28 de marzo del 2019; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *“los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, en Sesión Ordinaria N° 004 de fecha 28 de febrero de 2019, se dio cuenta sobre la problemática actual de las vías de evitamiento que se construirá en el Distrito de Guadalupito y Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad; en ese sentido, el Gerente de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial, propone se establezca una comisión técnica y legal de profesionales para la emisión del informe correspondiente, la misma que fue aprobada por unanimidad por el Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria N° 006 de fecha 28 de marzo de 2019, la regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, solicitó se designe a los integrantes de la comisión especial de personal técnico y legal para la vía de evitamiento de Virú y del peaje de Guadalupito;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal, por unanimidad;

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir la **COMISIÓN ESPECIAL DE PROFESIONALES**, que tendrá a su cargo la evaluación técnica y legal sobre la problemática actual de las vías de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

evitamiento de Virú y del peaje de Guadalupito, que estará conformada por los siguientes Profesionales:

- Presidente : **Arq. ARQ. ELMER ANTHONY GIL AFILER**  
Gerente de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial
- Miembro : **Ing. VICTOR RAUL SACHUN RODRIGUEZ**  
Gerente del Instituto Vial Provincial de Virú (IVP)
- Miembro : **Ing. ERASMO ROMAN TANDEYPAN MARCOS**  
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
- Miembro : **Abog. LUIS ALBERTO SANCHEZ CORONEL**  
Gerente Asesoría Jurídica

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Despachos competentes que brindarán apoyo técnico a la citada Comisión Especial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Virú  
  
Mg. Andrés O. Chávez Gonzales  
ALCALDE

c.c.  
Integrantes  
GM  
GEPLADET  
IVP  
GIDUR  
GAJ  
Archivo.